



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

BUENOS AIRES, 13 AGO 2007

VISTO, el Expediente N° 48.355 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y la presentación efectuada por SMG LIFE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE RETIRO S.A., mediante la cual solicita la autorización correspondiente para operar en el denominado Seguro Colectivo de Retiro en pesos, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicita el alta de ramo Retiro, presentando un plan denominado Seguro Colectivo de Retiro en pesos.

Que dado que la entidad cuenta con autorización para operar en el Seguro de Renta Vitalicia previsional por Resolución 26.686, cumplimenta las normas vigentes en materia de Capitales Mínimos para operar en la cobertura solicitada.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67° b) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a SMG LIFE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE RETIRO S.A. a operar en el territorio de la República Argentina en el plan denominado Seguro Colectivo de Retiro en pesos, con los siguientes elementos: Condiciones Generales a fs. 106/132 y sus modificaciones a fs. 186; Cláusula Adicional de Vida a fs. 134/136 y sus modificaciones a fs. 186; Formulario de Solicitud de Póliza a fs. 137; Formulario de Solicitud de Adhesión Individual a fs. 138; Condiciones Particulares a fs. 139/144; Formulario de Certificado Individual a fs. 145; Formulario de Información Periódica a los Asegurados a fs. 146; Formulario de Opción del Tipo de Beneficio a fs. 147; Formulario de Certificado de Rentista a fs. 148; Nota Técnica a fs. 150/181 y



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

sus modificaciones a fs. 186; Tabla de Mortalidad GAM 1983- Hombres a fs. 182 y Mujeres a fs. 183; Tabla de Mortalidad CSO 1980- Hombres a fs. 184 y Mujeres a fs. 185.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 2 2 3 3

FIRMADO POR MIGUEL BAELO